



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 959-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1344-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 220-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3127-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la propuesta de Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley*";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. (...)*";

Que, el numeral 50.2, del precitado Decreto, señala que: "*Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal (...)*";

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, tiene por objeto: "*Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche (...)*"

Que, el artículo 3°, del citado Decreto, señala que: "*Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2023/MDV-ALC

Que, con Memorando N° 1344-2023/MDV-GPLP, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 959-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

➤ Que, mediante el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, se detalla el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", en el cual se puede evidenciar que, a la Municipalidad Distrital de Ventanilla le corresponde el importe de S/ 472,872.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 soles).

➤ En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación al presupuesto de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para financiar el Programa de Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

"Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"

Cuadro N° 01

Table with 3 columns: CATEGORÍA PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD, and GENÉRICA DEL GASTO. It lists 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS for the PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, with a total amount of 472,872.00.

➤ Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de la Transferencia de Partidas, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el Programa del Vaso de Leche.

➤ De lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, se eleva la presente propuesta de Modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente para el financiamiento de lo establecido, por el importe de S/ 472,872.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), según la siguiente clasificación funcional:

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/472,872.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 1 - 00

S/472,872.00

➤ Remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, para la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2023/MDV-GAJ, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la emisión del documento autoritativo que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2023/MDV-ALC

➤ Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo, que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el Programa del Vaso de Leche, por el importe de S/ 472,872.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 959-2023-MDV/GPLP-SGP, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



➤ Se recomienda tomar en consideración el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, en el cual señala que corresponde a la Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Que, con Proveído N° 3127 de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos de la transferencia de partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por el importe de S/ 472,872.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

"Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/472,872.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 1 - 00

S/472,872.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

